

## **HOMOCLAVE:**

### **1. NOMBRE DEL TRÁMITE.**

- 1.1. Autorización de apoderado aduanal de empresas certificadas:
  - 1.1.1. Autorización de apoderado aduanal de empresas certificadas.

### **2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE CADA ORDENAMIENTO.**

- 2.1. Artículo 168, de Ley Aduanera.
- 2.2. Artículo 191, del Reglamento de la Ley Aduanera.
- 2.3. Reglas 2.8.3 numeral 43, y 2.13.6 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.
- 2.4. Artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

### **3. CASOS EN LOS QUE DEBE O PUEDE REALIZARSE.**

- 3.1. Las empresas que cuenten con autorización a que se refiere la regla 2.8.1. de la presente Resolución, podrán presentar su solicitud para obtener la autorización de sus apoderados aduanales.

### **4. MANERA DE PRESENTAR EL TRÁMITE.**

- 4.1. Solicitud en escrito libre.

### **5. FORMATO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE, EN SU CASO, Y FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF.**

- 5.1. No aplica.

### **6. DATOS Y DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE DEBE CONTENER O SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE.**

- 6.1. Datos de la solicitud:
  - 6.1.1. Contener el nombre, denominación o razón social de la empresa solicitante, así como el nombre y firma autógrafa de su representante legal, en su caso.
  - 6.1.2. Señalar el nombre completo, RFC y CURP del aspirante, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones y su número telefónico.
- 6.2. Documentos anexos:
  - 6.2.1. Copia certificada por notario o fedatario público del documento con el que acredite la personalidad jurídica con que se ostenta el representante.
    - 6.2.1.1. Cartas en original y de fecha reciente, firmadas por el aspirante, donde conste bajo protesta de decir verdad:
      - 1) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso, ni haber sufrido la cancelación de su autorización en caso de haber sido apoderado aduanal.
      - 2) No ser servidor público, ni militar en servicio activo.

3) En el caso de haber sido apoderado aduanal, señalar la denominación o razón social de las empresas en las que actuó con ese carácter y la fecha en que se revocaron las autorizaciones respectivas.

6.2.1.3. Tres cartas de recomendación en original y de fecha reciente, donde conste la buena reputación del aspirante que contenga además el nombre, domicilio y teléfono de las personas que las emiten.

6.2.1.4. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la empresa poderdante, así como la del aspirante.

6.2.1.6. Curriculum Vitae del aspirante.

## 7. PLAZO MÁXIMO QUE TIENEN LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA RESOLVER EL TRÁMITE, EN SU CASO Y SI APLICA LA NEGATIVA O LA POSITIVA FICTA.

### 7.1. Plazo:

7.1.1. Una vez que se hayan cubierto todos los requisitos, la AGA citará oportunamente al aspirante para que, previo pago de los derechos respectivos, se presente a sustentar el examen de conocimientos que practiquen las autoridades aduaneras y un examen psicotécnico, en términos del artículo 168, fracción VII de la Ley. No se tramitarán solicitudes que no se acompañen de la totalidad de los documentos requeridos.

Si el aspirante aprueba el examen de conocimientos, estará en posibilidad de presentar el examen psicotécnico, previo pago de los derechos respectivos. Una vez aprobados ambos exámenes, la AGA otorgará la autorización de apoderado aduanal.

La Secretaría enviará la autorización al representante legal de la empresa poderdante, en un plazo no mayor a un mes después de conocidos los resultados de los exámenes.

### 7.2. Aplica la afirmativa ficta:

7.2.1. No aplica.

### 7.3. Aplica la negativa ficta:

7.3.1. Si aplica.

## 8. LAS EXCEPCIONES A LO PREVISTO EN LAS REGLAS GENERALES APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE TRÁMITES.

8.1. Otro requisito es el certificado de antecedentes no penales, en original y de fecha reciente (máximo tres meses), expedido por la Procuraduría General de Justicia de la entidad federativa donde radique el aspirante, o por la autoridad competente que corresponda emitirlo.

8.2. La vigencia de las cartas referidas en los puntos 6.2.1.1. y 6.2.1.3., deberá ser de 3 meses anteriores a la presentación de la solicitud de mérito.

## 9. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS APLICABLES EN SU CASO, O LA FORMA DE DETERMINAR DICHO MONTO.

9.1. Los previstos en los artículos 40, inciso f), y 51, fracción I, de la Ley Federal de Derechos.

## **10. VIGENCIA DEL TRÁMITE.**

10.1. La autorización de apoderado aduanal de empresas certificadas, está sujeta a la vigencia en el Registro de Empresas Certificadas de la empresa.

## **11. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE.**

11.1. La Administración General de Aduanas a través de la Administración Central de Operación Aduanera es la encargada de recibir la solicitud en la ventanilla de oficialía de partes, para turnarla a la Administración de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, quien la revisa e integra un expediente con la documentación que se acompañó. En caso de omisión de alguno de los requisitos, se requiere al promovente para que en un plazo de 10 días cumpla con el requisito omitido. Una vez cubiertos todos los requisitos, se citará oportunamente al aspirante para que, previo pago de derechos, se presente a sustentar el examen de conocimientos, si el aspirante aprueba estará en posibilidad de presentar el examen psicotécnico. Una vez aprobados ambos exámenes, previo pago de derechos, se otorgará la autorización de apoderado aduanal de empresas certificadas.

## **12. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE.**

12.1. De manera personal o enviarla a través de servicio de mensajería a la Administración Central de Operación Aduanera de la Administración General de Aduanas.

## **13. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13.1. De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas para recepción de documentos.

## **14. NÚMEROS DE TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN Y DEMÁS DATOS RELATIVOS A CUALQUIER MEDIO QUE PERMITA EL ENVÍO DE CONSULTAS, DOCUMENTOS Y QUEJAS.**

14.1. Administración Central de Operación Aduanera, sita en Av., Hidalgo No. 77, Módulo IV, planta baja, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06300, México, DF, Tel.-51-28-24-06.

## **15. OTRA INFORMACIÓN QUE PUEDE SER DE UTILIDAD PARA LOS INTERESADOS.**

15.1. Ninguna.